



CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
Y
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

En Santiago, a 16 de agosto de 2012, entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, R.U.T. N° 70.023.270-0 representada por su Superintendente, don **Raphael Bergoeing Vela**, cédula nacional de identidad N° 9.838.812-5 ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 1123, piso 4, comuna de Santiago, en adelante la “**SBIF**” y la **Dirección de Compras y Contratación Pública**, en adelante “**la DIRECCIÓN CHILECOMPRA**” o “**la DIRECCIÓN**” R.U.T. 60.808.000-7, representada por su Directora(S), doña **Trinidad Inostroza Castro**, cédula nacional de identidad N° 8.854.801-9, ambos domiciliados en Monjitas 392, Piso 8, Santiago, se ha celebrado el siguiente convenio de colaboración :

Primero: Antecedentes

La SBIF es una institución autónoma de derecho público, regida por la Ley General de Bancos.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, por su parte es un servicio público descentralizado que tiene como misión crear valor en el mercado de las compras públicas, desarrollando políticas e iniciativas con el objeto de dar confianza, transparencia y eficiencia al mercado público, a través de la introducción de instrumentos tecnológicos, innovaciones y de una gestión de excelencia.

La Dirección de Compras y Contratación Pública está a cargo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por la Ley N° 19.886, y a través del cual los organismos públicos regidos por dicha norma deben cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición de bienes, servicios y obras.

Además, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene entre sus funciones la de asesorar a los organismos públicos en la planificación y gestión de sus procesos de compra.

En el ejercicio de sus funciones, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene especial interés en promover la transparencia en las compras públicas, así como la probidad



e integridad en el actuar de los funcionarios públicos que participan en los procesos de adquisiciones y contratación en las entidades públicas usuarias del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para enfrentar la corrupción.

Segundo: Objetivo del Convenio

En el marco de las funciones y finalidades institucionales, señaladas en la cláusula anterior, la SBIF y la DIRECCIÓN CHILECOMPRA han decidido celebrar un convenio de cooperación en los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

Tercero: Ámbitos de colaboración

La SBIF y la DIRECCIÓN se prestarán colaboración mutua en actividades necesarias para la incorporación de la Superintendencia al Sistema de Compras y Contrataciones de la Administración en las materias que determine el Superintendente en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10° de la Ley General de Bancos, entre ellas, capacitación de usuarios; en estudios y en otros temas atinentes a las finalidades comunes de ambas instituciones, así como en el análisis de las iniciativas destinadas a promover el uso de garantías electrónicas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.

Se deja constancia que es intención de las instituciones que celebran el presente convenio que la incorporación de la SBIF al Sistema de Compras y Contrataciones, en las materias que determine el Superintendente, se lleve a cabo a partir del 1° de enero de 2013.

Cuarto: Capacitaciones

Las capacitaciones interinstitucionales que se efectúen al amparo del presente convenio, serán controladas, evaluadas y certificadas por la institución que las imparta.

Quinto: Coordinadores del Convenio

Ambas entidades nombran respectivamente un coordinador general para la implementación de este convenio y para el desarrollo futuro de acciones de colaboración recíproca entre ambas instituciones. Los coordinadores actuarán en representación de éstas y cumplirán el rol de facilitadores e intermediadores que se requiera.

El coordinador por parte de la SBIF será el Jefe del Departamento de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, don Edgardo Retamal Ramírez o quien lo subroge en el cargo; por su parte, la coordinadora de la DIRECCION será la Jefe de la División Clientes de esta Dirección, doña Verónica Valle o quien la subroge en el cargo.



Sexto: Pagos

El presente Convenio no compromete pagos entre las partes.

Séptimo: Vigencia

El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y tendrá vigencia indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, lo que deberá hacer mediante el envío de una carta certificada al domicilio de la otra parte señalado en este instrumento, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término.

El término de la vigencia del presente Convenio manifestado por alguna de las partes, en caso alguno dará derecho a indemnización a favor de la contraparte.

Octavo: Domicilio

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. El presente Convenio se rige por la ley chilena.


Noveno: Personerías

La personería de don Raphael Bergoeing Vela para representar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, consta en el Decreto Supremo N° 1778 de fecha 19 de diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda.

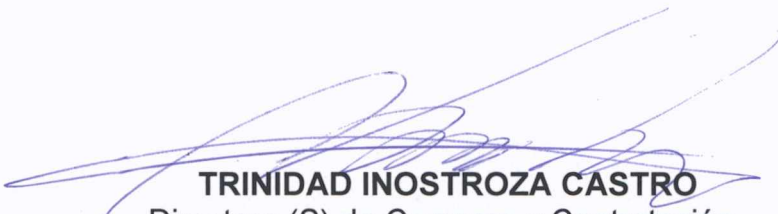
La personería de María Trinidad Inostroza Castro para representar a la DIRECCIÓN consta en el Decreto N° 1000 de 2009, del Ministerio de Hacienda.

Décimo: Ejemplares

Se deja constancia que este Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la SBIF y uno en poder de la DIRECCIÓN.



RAPHAEL BERGOEING VELA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras



TRINIDAD INOSTROZA CASTRO
Directora (S) de Compras y Contratación
Pública